

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0037057/2019

CÓRDOBA,

12 SEP 2019

VISTO

La RD 1306/19 que le otorga licencia estudiantil a la alumna, Lorena, ARBILLA, Legajo 40739073 desde el 26 de julio de 2019 hasta el 02 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 06 del expediente de referencia, la alumna ha presentado documentación donde consta que se mantiene la causal del pedido.

Que esta prórroga se enmarca en el artículo 12 de la RHCD 90/19.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

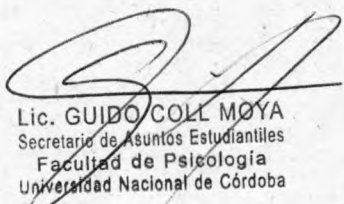
ARTÍCULO 1º: Otorgar prórroga de la licencia estudiantil a la alumna Lorena, ARBILLA, Legajo 40739073 desde el 03 de agosto de 2019 hasta el 10 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 11 de septiembre del corriente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1643


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología